INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA NO. IT-MC-26-02

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO MIRAFLORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

En Bucaramanga, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026 nos reunimos en la Secretaria Infraestructura Departamental, los siguientes integrantes del comité de evaluación para el presente proceso: **GUSTAVO A. ARDILA PINZON**– Abogado Apoyo Jurídico de la Secretaria de Infraestructura Departamental quien evaluará la parte Jurídica, el Arq. **EDGAR BAEZ** – Apoyo técnico CPS y **NÉSTOR FERNANDO MENESES** – Ingeniero civil CPS quienes evaluarán la parte Técnica (Experiencia, Personal y oferta económica); con el fin de culminar con el análisis de manera definitiva de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas de menor valor habilitadas, dentro del proceso de la referencia y de aquellos documentos que fueron aportados dentro del termino de cada uno de los traslados.

El proceso se encuentra publicado en SECOP II, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10037115&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con relación al procedimiento que se debe surtir, por parte del comité asesor evaluador, es menester precisar que el mismo se adelantará conforme lo prevé el art. 1 de la ley 1882 de 2018, en consecuencia, se procederá teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS 1
2. DEFINIR ORDEN DE ELEGIBILIDAD – OFERTA DE MENOR VALOR 2
3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA DE MENOR VALOR 3
3.1 REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO 3.1
3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ..... Documento Anexo 3.2
3.3. EVALUACION ECONOMICA . ..... Documento Anexo 3.3
4. CONCLUSION FINAL DE EVALUACION ..... Resumen 3
5. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR 4

DESARROLLO:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Una vez acaeció el cierre del proceso contractual, se comunicó y entregó a éste comité asesor evaluador las siguientes propuestas con el fin de realizar el respectivo análisis, veamos:

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
1.	**UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA**	No. 400-47-994000113661 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 94.262.451,36	20 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma
2.	**MONSALVE LAWYER SAS Nit. 901810957-7**	No. 25-44-101212219 de fecha 12 de febrero de 2026	$ 123.244.968	19 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma
3.	**COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T SAS Nit. 901830923-2**	NO APORTA	$ 73.985.313,08	19 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma
4.	**JORGE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818**	No. 96-44-1012002647 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 105.699.132	20 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma
5.	**RENOVA INTERVENORIA Y CONSULTORIA SAS Nit. 901956204-7**	No. 96-44-101202638 de fecha 18 de febrero de 2026	$ 112.777.156,80	21 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma
6.	**CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026**	No. 400-47-994000113671 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 101.831.822,40	26 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

PLATAFORMA DEL SECOP II

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Convocatoria IT-MC-26-02	C.I.O.G.2026	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:51 PM	101.831.822 COP
INTERCUBIERTA MIRAFLORES	RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:50 PM	112.777.156,8 COP
PROPUESTA JA MIRAFLORES	Jose Alberto Arias Arias	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:43 PM	105.699.132 COP
IT-MC-26-02	COLOMBIAGLOBALSERVICE J&T S.A.S	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:29 PM	73.985.313,08 COP
monsalve santander	Monsalve Lawyer	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:29 PM	123.244.968 COP
UNION TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA	UNION TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA	Oferta en evaluación	19/02/2026 4:22 PM	94.262.451,36 COP

2. DEFINIR ORDEN DE ELEGIBILIDAD – OFERTA DE MENOR VALOR

	APERTURA DEL SOBRE Nº 1				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
3	**COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T SAS Nit. 901830923-2**	NO APORTA	$ 73.985.313,08	19 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

De acuerdo con el procedimiento consagrado en el Decreto 1082 de 2015, deberá evaluarse la primer oferta de menor valor. No obstante y en aras de garantizar la economía procesal, se evaluarán oferentes de menor valor hasta encontrar un oferente que habilite en su totalidad o en al menos uno de los bloques de requisitos. Es decir, si el primer oferente de menor valor habilita, solo se evaluará ese. Pero si no habilita, se procederá a evaluar el siguiente y así sucesivamente. Con esto último, se adjudicará al oferente de menor valor que habilite la totalidad de requisitos.

OFERTA DE MENOR VALOR SEGÚN EL CIERRE DEL PROCESO;

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA DE MENOR VALOR

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T SAS Nit. 901830923-2

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE	No Aporta
AVAL PROPUESTA	NO CUMPLE	No Aporta
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	NO CUMPLE	No Aporta
ANTECEDENTES FISCALES	NO CUMPLE	No Aporta
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO CUMPLE	No Aporta – no es posible verificar
REDAM	NO CUMPLE	No Aporta – no es posible verificar
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL	NO CUMPLE - RECHAZADO	Se aporta el siguiente certificado de representación y existencia; COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S Nit. 901830923-2 Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 18/02/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social – Es una SAS La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. No está obligado a tener revisor fiscal Sin embargo, teniendo como base que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipyme nacionales con domicilio en el Departamento de Santander, se evidencia que el proponente tienen domicilio en la ciudad de Valledupar capital del Departamento del Cesar. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal : CALLE 16 7 30 Barrio : LA GARITA Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico : anherja88@outlook.com Teléfono comercial 1 : 3128747835 Teléfono comercial 2 : No reportó. Teléfono comercial 3 : No reportó. Dirección para notificación judicial : CALLE 16 7 30 Barrio : LA GARITA Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico de notificación : anherja88@outlook.com
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**N/A**	**N/A**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**-**	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO CUMPLE**	No Aporta – no es posible verificar
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% PO Cierre oficial a la fecha: 19/02/2026	**NO CUMPLE – RECHAZADO**	No aporta la garantía de seriedad de la oferta; **EL PROPONENTE SE ENCUENTRA RECHAZADO, PORQUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, PREVISTA EN LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO:** ***No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.*** Esta misma causal se encuentra elevada a rango legal – Art. 5 Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el art. 5 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 3. **La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RUT	**NO CUMPLE**	No Aporta – no es posible verificar
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**NO CUMPLE**	No Aporta – no es posible verificar

Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio;

Por consiguiente, el proponente de menor valor ha incurrido en la causal de rechazo taxativamente estipulada en la invitación publica así:

3.6 CAUSAL DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta

Igualmente, se aplicara esta misma causal que se encuentra elevada a rango legal – Art. 5 Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el art. 5 de la Ley 1150 de 2007. ***No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.***

RESULTADO FINAL PRIMER MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T SAS Nit. 901830923-2 (menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**Cumple**	
	No Cumple	**X RECHAZADO**

Así las cosas, al incurrir el rechazo de la oferta del primer menor valor, se procede a evaluar las condiciones ofertadas del segundo menor valor.

Acto seguido, el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 5, dispone lo siguiente:

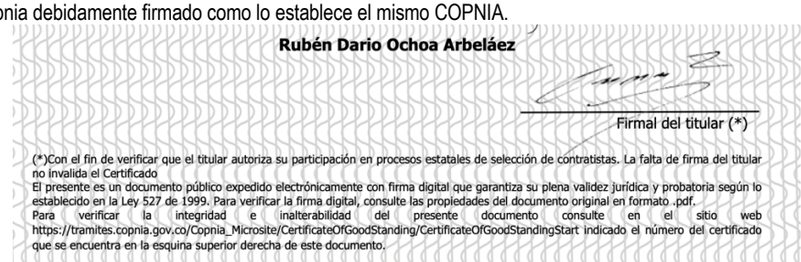
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR SEGÚN EL CIERRE DEL PROCESO;

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
1	**UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA**	No. 400-47-994000113661 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 94.262.451,36	20 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE – Después del traslado**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en la invitación. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; 1.) Se encuentra suscrita por el representante legal del proponente – Cristian Mauricio Rangel Meneses C.C 91.159.501 de Floridablanca 2.) Aporta copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal. 3.) Su representante legal es profesional de la ingeniería 4.) Se revisa la composición accionaria del proponente; No discrimina de manera completa la información necesaria en el formato 1 5.). Aporta acta consorcial 6). A folio 22 señala que la oferta contiene información reservada, pero no indica que folios

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Corrido el termino de traslado, el proponente anexa lo siguiente; Carta de Presentación de la Oferta; se observa que aclara los folios de documentos sometidos a reserva legal y aclara su composición accionaria. Por consiguiente, se encuentra cumpliendo este requisito.
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE – Después del traslado**	El representante legal del proponente acredita su profesión como ingeniero civil Cristian Mauricio Rangel Meneses C.C 91.159.501 de Floridablanca. No Aporta matricula profesional; allega COPNIA vigente pero mo se encuentra debidamente firmada. – Sin embargo, se requiere para que se aporte debidamente firmado y aclare su ofrecimiento. Corrido el termino de traslado, el proponente aporta el copnia debidamente firmado como lo establece el mismo COPNIA.  **Rubén Dario Ochoa Arbeláez** Firmal del titular (*) (*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 90% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **GELCOIN SAS. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 90% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL **GELCOIN SAS. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 90% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. - NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN **GELCOIN SAS. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN
REDAM	**CUMPLE**	Se aporta el REDAM en 2 folios, Se validan
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**CUMPLE**	El proponente es una persona plural; CONSORCIO Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia; **MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 90% Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 20/01/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida. El nombramiento del representante legal no se encuentra vigente. No está obligado a tener revisor fiscal Su domicilio se encuentra registrado en el Departamento de Santander.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		GELCOIN SAS. - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 19/02/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida. El nombramiento del representante legal no se encuentra vigente. No está obligado a tener revisor fiscal Su domicilio se encuentra registrado en el Departamento de Santander.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**CUMPLE**	Se aporta el Formato 2N – DOCUMENTO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL Se observa preliminarmente lo siguiente; -Se acredita la denominación de UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA -Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES con facultades suficientes para la representación de este. -Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional más. -Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100%
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**-**	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 90% Aporta certificación emitida por el representante legal conforme los parámetros del parágrafo del articulo 50 de la Ley 789 de 2002; se encuentra vigente. **GELCOIN SAS. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 10% Aporta certificación emitida por el representante legal conforme los parámetros del parágrafo del articulo 50 de la Ley 789 de 2002; se encuentra vigente.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha:** **14/11/2025**	**CUMPLE**	Se consulta la póliza de seriedad de la oferta aportada https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx No. Póliza: 400-47-994000113661 Fecha de expedición: 19/02/2026 Tomador: UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 19/02/2026 al 19/06/2026 Aseguradora: aseguradora Solidaria de Colombia Valor asegurado: $ 12.798.690,39 Pesos M/Cte. equivalente al 10% del PO Se consulta en la página web de la empresa de seguros:

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Número de póliza: 994000113661 **Número de anexo:** 0 **Agencia:** CABECERA **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER **Tomador / Garantizado:** UNION TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA . **Detalle amparos asegurados:** Amparo / Cobertura: SERIEDAD DE LA OFERTA; Inicio de Vigencia: jueves, 19 de febrero de 2026; Fin de Vigencia: viernes, 19 de junio de 2026; Valor Asegurado: $12,798,690.38
RUT	**CUMPLE**	Se aporta copia del RUT
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE – Después del traslado**	El proponente aporta el anexo – PACTO DE TRANSPARENCIA suscrito por el representante legal de cada integrante. Se analiza su contenido. Sin embargo se requiere para que aporte el formato suscrito por el proponente. Corrido el termino de traslado, el proponente aporta en debida forma

RESULTADO FINAL SEGUNDO MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA (segundo menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Cumple	X
	No Cumple	

Sin embargo, en este informe se consolida el resultado de los asuntos evaluables, y de acuerdo al análisis económico, el comité evaluador mantiene el resultado arrojado en su ofrecimiento económico.

Por no satisfacerse la justificación, el proponente de segundo menor valor ha incurrido en la causal de rechazo taxativamente estipulada en la invitación publica así:

3.6 CAUSAL DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

Así las cosas, al incurrir el rechazo de la oferta del segundo menor valor, se procede a evaluar las condiciones ofertadas del tercer menor valor.

Acto seguido, el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 5, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

OFERTA DE TERCER MENOR VALOR SEGÚN EL CIERRE DEL PROCESO;

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
6	**CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026**	No. 400-47-994000113671 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 101.831.822,40	26 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**NO HABILITADO**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en la invitación.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se evidencia preliminarmente lo siguiente; 1.) Se encuentra suscrita por el representante legal del proponente – Jazmín Vera Peña 2.) No aporta copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal. 3.) Se revisa la composición accionaria del proponente; No discrimina de manera completa la información necesaria en el formato 1. 4.). Aporta acta consorcial 5). No se encuentra avalada **Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.**
AVAL PROPUESTA	**NO HABILITADO**	El representante legal del proponente plural no acredita su profesión como ingeniero. No Aporta matricula profesional; no allega COPNIA vigente Sin embargo, se requiere para que se aporte debidamente firmado y aclare su ofrecimiento **Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.**
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **WORKHOUSE SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **WORKHOUSE SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50%

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea **WORKHOUSE SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. - NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50% Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la Representante Legal de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad que conforma el proponente plural. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN
REDAM	**NO HABILITADO**	Se aporta el REDAM en 1 folio Se validan; Se requiere al proponente para que aporte el del representante legal del proponente y de los RL de los consorciados. **Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**NO CUMPLE**	El proponente es una persona plural; CONSORCIO Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia; **WORKHOUSE SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% No aporta **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50% Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 4/02/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social – desarrolla actividades conexas. La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida. El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. No está obligado a tener revisor fiscal

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Su domicilio se encuentra registrado en el Departamento de Santander. Nota 1: Revisado las facultades y limitaciones del representante legal, observa el comité evaluador que el RL no tienen facultades para comprometer a la sociedad en esta etapa de contratación, es decir, en este proceso de contratación. Por consiguiente, se solicita al proponente que aclare esta información y aporte el documento idóneo (estatutos internos) donde se compruebe esta situación.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO HABILITADO**	Se aporta el Formato 2 – DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; -Se acredita la denominación de CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026 -Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal YAZMIN VERA PE˜NA con facultades suficientes para la representación de este. -Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional más. -Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100% Nota 1: Sin embargo, este requisito se encuentra supeditado a la capacidad jurídica persona jurídica respecto de las facultades del RL del consorciado **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50% **Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**-**	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO HABILITDO**	Se anexa los siguientes certificados **WORKHOUSE SAS** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2A – 50% No aporta **EMPRENDER SOLUCIONES LTDA. -** Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 50% No aporta **Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% PO Cierre oficial a la fecha: 14/11/2025	**CUMPLE**	Se consulta la póliza de seriedad de la oferta aportada https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx No. Póliza: 400-47-994000113671 Fecha de expedición: 19/02/2026 Tomador: CONSORCIO INTERVENTRORIAS GOBERNACION 2026 Asegurado: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Vigencia: desde el 19/02/2026 al 19/06/2026 Aseguradora: aseguradora Solidaria de Colombia Valor asegurado: $ 12.798.690,40 Pesos M/Cte. equivalente al 10% del PO

<table>
<tr><th>DOCUMENTO / REQUISITO</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se consulta en la página web de la empresa de seguros:
Número de póliza: 994000113671 Número de anexo: 0
Agencia: CABECERA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tomador / Garantizado: CONSORCIO INTERVENTORIAS GOBERNACION 2026 .
Detalle amparos asegurados:
<table>
<tr><th>Amparo / Cobertura</th><th>Inicio de Vigencia</th><th>Fin de Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>jueves, 19 de febrero de 2026</td><td>viernes, 19 de junio de 2026</td><td>$12,798,690.40</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>RUT</td><td>NO HABILITADO</td><td>Se aporta copia del RUT únicamente de uno de sus consorciados
Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.</td></tr>
<tr><td>AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</td><td>NO HABILITADO</td><td>El proponente no aporta el anexo – PACTO DE TRANSPARENCIA
Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio, es decir, no aporto la aclaración de este requisito dentro del término establecido en el cronograma de actividades.</td></tr>
</table>

Corrido el termino de traslado, el proponente guardo silencio;

Por consiguiente, el proponente de tercer menor valor ha incurrido en la causal de rechazo taxativamente estipulada en la invitación publica así:

3.6 CAUSAL DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Se deja constancia que el termino de traslado del informe preliminar y plazo para aportar las aclaraciones, subsanaciones y solicitudes venció el día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 23;59PM y el proponente radico solicitudes y escritos el día 24 de febrero de 2026 a las 10:09:01, 12:37:43 PM y 12:28:17pm.

EVIDENCIA TOMADA DEL SECOP II

☆	C.I.O.G.2026	General	CO1.MSG.9079800	Subsanacion Juridica Emprender parte 2	📎	16 horas de tiempo transcurrido *(24/02/2026 10:09:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	✉	Leídas	Detalle
☆	C.I.O.G.2026	General	CO1.MSG.9076357	Documentos ing Electricista	📎	1 día de tiempo transcurrido *(24/02/2026 12:37:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	✉	Leídas	Detalle
☆	C.I.O.G.2026	General	CO1.MSG.9076294	Documentos Juridicos	📎	1 día de tiempo transcurrido *(24/02/2026 12:28:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	✉	Leídas	Detalle

Por consiguiente, son aclaraciones extemporáneas.

RESULTADO FINAL TERCER MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026 (tercer menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Cumple	
	No Cumple	X RECHAZADO

Acto seguido, el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 5, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

OFERTA DE CUARTO MENOR VALOR SEGÚN EL CIERRE DEL PROCESO;

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
4	**JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818**	No. 96-44-1012002647 de fecha 19 de febrero de 2026	$ 105.699.132	20 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE – Después del traslado**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en la invitación. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; 1.) Se encuentra suscrita por José Alberto Arias Arias c.c 91.489.818 de Bucaramanga 2.) Aporta copia de la cedula de ciudadanía. 3.) Su representante legal es profesional de la ingeniería 4.) Aporta Copnia vigente y firmado Nota 1: Se requiere al proponente toda vez que en el numeral 22 dispuso que su oferta contiene información reservada; se solicita aclaración y mencione que folios contiene información sensible. Corrido el termino de traslado, el proponente aclara esta situación, toda vez que existe una protección de datos sensibles o información sometida a reserva, por lo que el proponente aclara esta situación.
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	El proponente es persona natural profesional ingeniería civil
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – **JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818** Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR –
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – **JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818** Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – **JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818** Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: C.C 91489818 – cumple – NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia; **JORGE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818** Aporta copia de su cedula de ciudadanía; igualmente acredita su profesión como ingeniería civil. Igualmente, aporta el RUP vigente de fecha 2026/01/23 en donde se observa lo siguiente; **DOMICILIO** DOMICILIO DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 33 # 51 A - 26 OF 303 ED LA FUENTE MUNICIPIO: Bucaramanga DEPARTAMENTO: Santander PAIS: COLOMBIA BARRIO: Cabecera Del Llano TELÉFONO 1: 3107785392 TELÉFONO 2: 3115708587 TELÉFONO 3: CORREO ELECTRÓNICO: ingearias@gmail.com FAX: **TAMANO EMPRESARIAL** CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**N/A**	**N/A**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**-**	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexan los certificados de afiliación persona natural
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha:** **14/11/2025**	**CUMPLE**	Se consulta la póliza de seriedad de la oferta aportada en la página web de Seguros del Estado

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA | SUCURSAL: BUCARAMANGA | COD.SUC: 96 | NO.PÓLIZA: 96-44-101202647 | ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DÍA 19 MES 02 AÑO 2026 | VIGENCIA DESDE: DÍA 19 MES 02 AÑO 2026 A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA: DÍA 31 MES 05 AÑO 2026 A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON SOCIAL: ARIAS ARIAS, JOSE ALBERTO | IDENTIFICACIÓN: CC: 91.489.818 DIRECCIÓN: CL 100 NRO. 36 - 39 CASA 119 | CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER | TELÉFONO: 3107785392 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER | IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.201.235-6 DIRECCIÓN: CL 37 NRO. 10 - 36 | CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER | TELÉFONO: 6336233 ADICIONAL: OBJETO DEL SEGURO CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO MIRAFLORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SEGUN INVITACION PUBLICA NO. IT-MC-26-02 LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015. Se consulta en la página web de la empresa de seguros: **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 96-44-101202647 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** jueves, 19 de febrero de 2026 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Asegurado:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER **Tomador:** ARIAS ARIAS JOSE ALBERTO **Inicio de vigencia:** jueves, 19 de febrero de 2026 **Fin vigencia:** domingo, 31 de mayo de 2026 **Valor total asegurado:** $ 12.798.690,38
RUT	**CUMPLE**	Se aporta. Se verifica su régimen societario

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**	El proponente aporta el anexo – PACTO DE TRANSPARENCIA

RESULTADO FINAL CUARTO MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818 (cuarto menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**Cumple**	**X**
	No Cumple	

Sin embargo, en este informe se consolida el resultado de los asuntos evaluables, y de acuerdo al análisis económico, el comité evaluador mantiene el resultado arrojado en su ofrecimiento económico.

Por no satisfacerse la justificación y oferta, el proponente de cuarto menor valor ha incurrido en la causal de rechazo taxativamente estipulada en la invitación publica así:

3.6 CAUSAL DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

Así las cosas, al incurrir el rechazo de la oferta del cuarto menor valor, se procede a evaluar las condiciones ofertadas del quinto menor valor.

Acto seguido, el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 5, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía****. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente****. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

OFERTA DE QUINTO MENOR VALOR SEGÚN EL CIERRE DEL PROCESO;

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	**NOMBRE PROPONENTE**	**GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA**	**VALOR PROPUESTA**	**Docs**	**OBSERVACIONES**
5	**RENOVA INTERVENORIA Y CONSULTORIA SAS Nit. 901956204-7**	No. 96-44-101202638 de fecha 18 de febrero de 2026	$ 112.777.156,80	21 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE – Después del traslado**	APORTA FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se verifica el contenido interno y la suscripción de las condiciones exigidas en la invitación. Se evidencia preliminarmente lo siguiente; 1.) Se encuentra suscrita por el representante legal del proponente – Jessica Yomara Rojas Gamboa C.C 1098799486 de Bucaramanga 2.) No aporta copia de la cedula de ciudadanía. Se requiere para que la aporte. 3.) Su representante legal no es profesional de la ingeniería 4.) Se revisa la composición accionaria del proponente. Corrido el termino de traslado, el proponente aporta copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal;
AVAL PROPUESTA	**CUMPLE**	La propuesta se encuentra avalada por el Ingeniero Julián Andrés Rojas Ariza – aporta copia del Copnia – Cedula de ciudadanía y matricula profesional – el Copnia se encuentra debidamente firmado
ANTECEDENTES JUDICIAL / MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – **RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS** Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal de la sociedad NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR –
ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Se realizó verificación en línea – Se realizó verificación en línea – RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal de la sociedad

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad proponente. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	**Se realizó verificación en línea – Se realizó verificación en línea – Se realizó verificación en línea – RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS** Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, del Representante Legal de la sociedad NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN Se procede a consultar los antecedentes de Ley – Art. 8 de la Ley 80/93, de la sociedad proponente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES – PGN
REDAM	**CUMPLE**	**ALLEGA REDAM**: C.C 1098799486 – cumple – NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**CUMPLE**	Se aporta los siguientes certificados de representación y existencia; **RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS** Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 19/02/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida. El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. No está obligado a tener revisor fiscal Su domicilio es en el Municipio de Floridablanca Departamento de Santander
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**N/A**	**N/A**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**-**	N/A
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS** Aporta certificación emitida por el representante legal conforme los parámetros del parágrafo del articulo 50 de la Ley 789 de 2002; se encuentra vigente.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **10% PO** **Cierre oficial a la fecha:** **14/11/2025**	**CUMPLE**	Se consulta la póliza de seriedad de la oferta aportada en la página web de Seguros del Estado **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** NIT. 860.009.578-6 **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** **DECRETO 1082 DE 2015** CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA SUCURSAL: BUCARAMANGA COD.SUC: 96 NO.PÓLIZA: 96-44-101202638 ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DÍA 18 MES 02 AÑO 2026 VIGENCIA DESDE: DÍA 18 MES 02 AÑO 2026 A LAS HORAS 00:00 VIGENCIA HASTA: DÍA 31 MES 05 AÑO 2026 A LAS HORAS 23:59 TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON SOCIAL: RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.956.204-7 DIRECCIÓN: CL 45 NRO. 11 A - 40 CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 3187153893 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.201.235-6 DIRECCIÓN: CL 37 NRO. 10 - 36 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6336233 ADICIONAL: OBJETO DEL SEGURO CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO MIRAFLORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. SEGUN INVITACION PUBLICA No. IT-MC-26-02 LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015. Se consulta en la página web de la empresa de seguros: **Estado:** Vigente **Número de póliza:** 96-44-101202638 **Número de anexo:** 0 **Fecha de expedición:** miércoles, 18 de febrero de 2026 **Ramo:** CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL **Asegurado:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER **Tomador:** RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S **Inicio de vigencia:** miércoles, 18 de febrero de 2026 **Fin vigencia:** domingo, 31 de mayo de 2026 **Valor total asegurado:** $ 12.798.690,38
RUT	**CUMPLE**	Se aporta. Se verifica su régimen societario

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE	El proponente aporta el anexo – PACTO DE TRANSPARENCIA suscrito por su representante legal. Se analiza su contenido.

RESULTADO FINAL QUINTO MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS (quinto menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Cumple	X
	No Cumple	

RESULTADO FINAL SEXTO MENOR VALOR

	APERTURA DE LOS OFRECIMIENTOS				
No.	NOMBRE PROPONENTE	GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA No. – ASEGURADORA	VALOR PROPUESTA	Docs	OBSERVACIONES
2	MONSALVE LAWYER SAS Nit. 901810957-7	No. 25-44-101212219 de fecha 12 de febrero de 2026	$ 123.244.968	19 archivos en PDF	Presentada vía Secop II dentro del término del cronograma

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.
MONSALVE LAWYER SAS Nit. 901810957-7

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA	NO CUMPLE - RECHAZADO	Se aporta el siguiente certificado de representación y existencia; COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S Nit. 901830923-2; Se verifica y consulta en la página de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de fecha 19/02/2026 su capacidad jurídica. Se verifica su objeto social – Es una SAS La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. La fecha de expedición se encuentra al exigido en la invitación publica, es decir, no mayor a 30 días de expedida. El nombramiento del representante legal se encuentra vigente.

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NATURAL		No está obligado a tener revisor fiscal Sin embargo, teniendo como base que la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipyme nacionales con domicilio en el Departamento de Santander, se evidencia que el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bello capital del Departamento de Antioquia. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 52 # 6502 Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: sebasabogadomed@gmail.com Teléfono comercial 1: 3104501495 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

RESULTADO FINAL SEXTO MENOR VALOR

Oferente menor valor ofertado / Requisito		MONSALVE LAWYER SAS Nit. 901810957-7 (sexto menor valor evaluable)
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Cumple	
	No Cumple	X RECHAZADO

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y PERSONAL

Ver DOCUMENTO ANEXO

3.3 EVALUACION ECONOMICA

Ver DOCUMENTO ANEXO

4. CONCLUSIÓN FINAL FRENTE A REQUISITOS HABILITANTES:

Oferente Requisito	VERIFICACION FINAL	COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T SAS Nit. 901830923-2 (menor valor evaluable)	UNIÓN TEMPORAL INTER CULTURA DEPORTIVA (segundo menor valor evaluable)	CONSORCIO INTERVENTORÍAS GOBERNACION 2026 (tercer menor valor evaluable)	JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS C.C 91.489.818 (cuarto menor valor evaluable)	RENOVA INTERVENORIA Y CONSULTORIA SAS Nit. 901956204-7 (quinto menor valor evaluable)	MONSALVE LAWYER SAS Nit. 901810957-7 (sexto menor valor evaluable)
REQUISITOS JURÍDICOS	Cumple	X RECHAZADO Art. 5 Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el art. 5 de la Ley 1150 de 2007. / No tiene domicilio en el Departamento de Santander	X		X	X	X RECHAZADO Art. 5 Parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el art. 5 de la Ley 1150 de 2007. / No tiene domicilio en el Departamento de Santander
	No Cumple			X			
REQUISITOS DE EXPERIENCIA - PERSONAL	Cumple		X RECHAZADO K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.		X RECHAZADO K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	X	
	No Cumple			X			
OFERTA ECONÓMICA	Cumple					X	
	No Cumple			X RECHAZADO Corrido el termino de traslado, el proponente **GUARDO SILENCIO** *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.*			
RESULTADO HABILITANTE DE MANERA FINAL		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

5. RESULTADO FINAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN – RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador se permite informar que la presente verificación final de evaluación, se encuentra debidamente soportado por todos y cada uno de los soportes y documentos aportados al momento del cierre del proceso, de aquellos allegados dentro del término de traslado y los que fueron aportados dentro del término dado en el requerimiento efectuado el día 24 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los postulados legales de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, decreto 1860 de 2021, decreto 0142 de 2022 y demás normas vigentes y circulares de CCE, el Comité Evaluador recomienda Adjudicar el contrato derivado del proceso de MINIMA CUANTIA No. IT-MC-26-06 cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA DEL BARRIO MIRAFLORES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** a la sociedad **RENOVA INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA SAS** Nit. 9**01956204-7** representada legalmente por **JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA** identificada con C.C 1.098.799.486 de Bucaramanga por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 112.777.156,80)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

Se da por terminado el Informe de Evaluación en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Firman los integrantes del Comité Evaluador

Néstor Fernando Menes
Evaluador Aspectos Técnicos (Experiencia)

Abg. Gustavo A. Ardila Pinzon
Evaluador Aspectos Jurídicos

Arq. Edgar Báez
Evaluador Aspectos Técnicos (Personal y Económico)